

El **22 de Octubre de 2012**, quedaron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, **los Decretos de Nombramiento como Magistrado Propietario del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, adscrito a la 5^a . Ponencia, a favor del Licenciado Juan Sebastián Sotomayor Tovar, y la actualización de la aprobación tácita del Congreso del Estado en términos del artículo 113, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y el de Nombramiento como Magistrado Suplente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a favor del Licenciado Luis Carlos Monge Escárcega, y la actualización de la aprobación tácita del Congreso del Estado en términos del artículo 113, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Sonora;** tal y como a continuación se señala:

Guillermo Padres Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y,

CONSIDERANDO

I. Que el pasado día 17 de octubre de 2012 el licenciado Max Gutiérrez Cohen concluyó su trámite administrativo de jubilación quedando vacante, en consecuencia, el cargo de Magistrado propietario de la 5^a . Ponencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

II. Que derivado de lo anterior, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 113, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Sonora, el día 18 de octubre de 2012 formulé nombramiento a favor del licenciado Juan Sebastián Sotomayor Tovar como Magistrado propietario del Supremo Tribunal de Justicia en la 5^a . Ponencia.

III. Que el mismo día 18 de octubre de 2012 solicité al Congreso del Estado que, en términos del artículo 113 de la Constitución Política del Estado de Sonora, aprobara el nombramiento como Magistrado propietario del Supremo Tribunal de Justicia en la 5^a Ponencia a favor del licenciado Juan Sebastián Sotomayor Tovar.

IV. Que el artículo 113, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que los nombramientos de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán sometidos a la aprobación del Congreso, el que otorgará o negará esta aprobación dentro del término de tres días y que si el Congreso no resolviera dentro de dicho término, se tendrán por aprobados los nombramientos.

V. Que habiendo transcurrido el plazo de tres días sin que el Congreso del Estado de Sonora resolviera sobre el sometimiento a aprobación del nombramiento que formulé a favor del licenciado Juan Sebastián Sotomayor Tovar como Magistrado propietario del Supremo Tribunal de Justicia en la 5^a Ponencia, toda vez que éste plazo comprendió los días 19, 20 y 21 de octubre de 2012, es que entonces se actualiza la aprobación tácita del Congreso del Estado de tal nombramiento, en términos del artículo 113, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado.

VI. Que no habiendo mayor exigencia constitucional o legal, ni expresa ni tácita, al actualizarse la aprobación tácita del Congreso del Estado con motivo de que éste no resolvió en el término de tres días, lo procedente es que quede firme el nombramiento del licenciado Juan Sebastián Sotomayor Tovar, haciéndose necesario en todo caso que tal actualización se publique oficialmente.

Por todo lo anteriormente considerado, he tenido a bien emitir el presente:

DECRETO

DE NOMBRAMIENTO COMO MAGISTRADO PROPIETARIO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, ADSCRITO A LA 5^a . PONENCIA, A FAVOR DEL LICENCIADO JUAN SEBASTIÁN SOTOMAYOR TOVAR, Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN TÁCITA

DEL CONGRESO DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113, PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

Artículo Único.- Se aprueba el nombramiento de Magistrado propietario de la 5^a. Ponencia del Supremo Tribunal del Justicia del Estado a favor del licenciado Juan Sebastián Sotomayor Tovar, al actualizarse la aprobación tácita del Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 113, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 22 de octubre de 2012.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, GUILLERMO PADRÉS ELIAS.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO ROMERO LOPEZ.- RÚBRICA.

Guillermo Padres Elías, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, y el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y,

CONSIDERANDO

I. Que en fecha 20 de diciembre de 1991 el Congreso del Estado aprobó los nombramientos por seis años formulados por el entonces Gobernador del Estado, entre otros, del licenciado Eleazar Fontes Moreno como Magistrado suplente del Supremo Tribunal de Justicia, quien tomó protesta constitucional en la misma fecha ante ese Congreso del Estado.

II. Que el plazo para el cual fue nombrado el licenciado Eleazar Fuentes Moreno como Magistrado suplente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora venció el 19 de diciembre de 1997.

III. Que derivado de lo anterior, el día 18 de octubre de 2012, en cumplimiento de las atribuciones que la Constitución Política del Estado de Sonora me otorga; nombré como Magistrado suplente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado al licenciado Luis Carlos Monge Escárcega en lugar del licenciado Eleazar Fuentes Moreno.

IV. Que en la misma fecha, esto es, el 18 de octubre del año en curso solicité al Congreso del Estado que, en términos del artículo 113 de la Constitución local aprobara el nombramiento que formulé a favor del licenciado Luis Carlos Monge Escárcega como Magistrado suplente del Supremo Tribunal de Justicia.

V. Que el artículo 113, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Sonora dispone que los nombramientos de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia serán sometidos a la aprobación del Congreso, el que otorgará o negará esta aprobación dentro del término de tres días y que si el Congreso no resolviera dentro de dicho término, se tendrán por aprobados los nombramientos.

VI. Que habiendo transcurrido el plazo de tres días sin que el Congreso del Estado de Sonora resolviera sobre el sometimiento a aprobación del nombramiento que formulé a favor del licenciado Luis Carlos Monge Escárcega como Magistrado suplente del Supremo Tribunal de Justicia, toda vez que éste plazo comprendió los días 19, 20 y 21 de octubre de 2012, es que entonces se actualiza la aprobación tácita del Congreso del Estado de tal nombramiento, en términos del artículo 113, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado.

VII. Que no habiendo mayor exigencia constitucional o legal, ni expresa ni tácita, al actualizarse la aprobación tácita del Congreso del Estado con motivo de que éste no resolvió en el término de tres días, lo procedente es que quede firme el nombramiento del licenciado Luis Carlos Monge Escárcega, haciéndose necesario en todo caso que tal actualización se publique oficialmente.

Por todo lo anteriormente considerado, he tenido a bien emitir el presente:

DECRETO

DE NOMBRAMIENTO COMO MAGISTRADO SUPLENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO A FAVOR DEL LICENCIADO LUIS CARLOS MONGE ESCÁRCEGA, Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA APROBACIÓN TÁCITA DEL CONGRESO DEL ESTADO EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 113, PÁRRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA.

Artículo Único.- Se aprueba el nombramiento de Magistrado suplente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a favor del licenciado Luis Carlos Monge Escárcega, al actualizarse la aprobación tácita del Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 113, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 22 de octubre de 2012.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, GUILLERMO PADRÉS ELIAS.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- ROBERTO ROMERO LOPEZ.- RÚBRICA.